

166

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REF: 2019-00282

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, e decreta su reanudación.

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho RESUELVE:

- 1) Declarar terminado el proceso divisorio de CIRO RIVEROS BORJA contra LUCÍA GONZÁLEZ BORDA, por acuerdo entre las partes.
- 2) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese.
- 3) A costa y a favor de cada una de las partes, ordenar el desglose de la documentación allegada con la demanda y con la contestación de la misma, con las constancias del caso.
- 4) No hay lugar a condenar a costas.
- 5) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>044</u>
fijado hoy <u>28 MAY 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

og

